

VENTA DE EJEMPLARES
EN LA ADMINISTRACIÓN

FRANQUEO
CONCERTADO

Boletín



Oficial

DE LA PROVINCIA DE GUADALAJARA



PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN

Tres meses, 15 pesetas; seis id., 25; un año, 40

No se insertará ningún anuncio que sea a instancia de parte sin que previamente abonen los interesados el importe de su publicación a razón de 50 céntimos línea.

Las reclamaciones de números se harán dentro de los cuatro días inmediatos a la fecha de la publicación; pasados éstos, la Administración sólo dará los números previo el pago al precio de venta.

SE PUBLICA

todos los días no festivos

ADMINISTRACIÓN:

Diputación Provincial

ADVERTENCIAS

La Instrucción de 22 de Mayo de 1923, sobre contratación de los servicios provinciales y municipales, dispone que las Corporaciones provinciales y municipales abonarán, en primer término, los derechos de inserción de los anuncios en los periódicos oficiales, cuidando de reintegrarse del rematante si lo hubiere.

Inmediatamente que los Sres. Alcaldes y Secretarios reciban este Boletín, dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente.

Nuestra doctrina nacional no es caprichosa, ella proclama que es la esencia de nuestras tradiciones, el sentido espiritual de nuestra historia y la concepción católica de la reforma social, que anida en los corazones de toda nuestra España.

(Palabras del Caudillo).

GOBIERNO CIVIL

CIRCULAR N.º 543

Servicio de Abastecimientos y Transportes

PRECIO PARA LOS PLATANOS

Seguendo las instrucciones del Ministerio de Industria y Comercio, la Confederación Regional de la Exportación del Plátano, Santa Cruz de Tenerife, me comunica que los precios de los plátanos CIF, fijados por aquella Confederación para la semana 41 (del 7 al 13 de Octubre), son los siguientes:

| | | |
|---|-------|--------|
| Norte, Melilla, Barcelona y Palma de Mallorca | Papel | Madera |
| Cádiz, Sevilla, Valencia y Alicante | 1,25 | 1,32 |
| Ceuta y Málaga | 1,30 | 1,37 |

Según acuerdo tomado por aquella Confederación, todas las facturas deberán ir, obligatoriamente, visadas por la C. R. E. P.

Los mismos precios seguirán vigentes mientras otra cosa no se establezca y se publique, por tanto, la correspondiente modificación.

Lo que se hace público para general conocimiento y cumplimiento a los fines de precios al público en cuanto procedan los plátanos de dichas capitales.

Guadalajara 11 de Octubre de 1940.

El Gobernador,
José M.ª Sentís.

Servicio de Abastecimientos y Transportes

JUNTA HARINO-PANADERA

Circular núm. 3

Por acuerdo tomado en la sesión del 10 del corriente celebrada por la Junta Harino-Panadera, como consecuencia de los nuevos precios fijados por Decreto de fecha 27 de Septiembre próximo pasado («B. O.» del 6 de Octubre), sobre el valor del Qm. de trigo, aumentado en 10 pesetas, a partir del día de la fecha los precios de harina y pan en la provincia serán los siguientes:

Harina. - Zona H-A, que comprende las fábricas enclavadas en las localidades siguientes: Alcolea del Pinar, Alcorlo, Anguita, Atienza, Cifuentes, Luzaga, Mandayona, Maranchón, Milmarcos, Molina de Aragón, El Pobo de Dueñas, Sigüenza y Trillo. Precio del Qm. de harina, puesto al pie de fábrica y sin envase, noventa y siete pesetas veinticinco céntimos (97'25).

Zona H-B, que comprende las fábricas de Albares, Alcocer, Brihuega, Budia, Fontanar, Guadalajara, Horche, Humanes, Illana, Irueste, Mondéjar, Pareja, Pastrana, Sacedón y Tomelloso; precio del Qm. de harina, puesto al pie de fábrica y sin envase, noventa y siete pesetas treinta y cinco céntimos (97'35).

Precio del pan familiar para toda la provincia

| | |
|---------------------------|-----------|
| Piezas de 800 gramos..... | 0'70 pts. |
| » de 400 » | 0'35 » |
| » de 300 » | 0'30 » |
| » de 200 » | 0'20 » |

Pan de lujo.

| | |
|---------------------------|-----------|
| Piezas de 140 gramos..... | 0'20 pts. |
| » de 60 » | 0'10 » |

Lo que se hace público para su conocimiento y más exacto cumplimiento.

Guadalajara 11 de Octubre de 1940.

El Gobernador-Presidente,
José M.ª Sentís.

SERVICIO NACIONAL DEL TRIGO

JEFATURA PROVINCIAL DE GUADALAJARA

AVISO

A los señores fabricantes de harinas, panaderos y almacenistas.

De acuerdo con lo que se establece en el artículo 8.º del Decreto del Ministerio de Agricultura, fecha 27 de Septiembre próximo pasado, publicado en el «B. O. del Estado» núm. 280, fecha 6 del actual, los fabricantes de harinas, panaderos y almacenistas de

esta provincia, presentarán en esta Jefatura provincial, situada en plaza General Mola, núm. 4, declaración jurada de las existencias de trigo y harina que tuvieran en su poder a las doce de la noche del día 10 del corriente mes. Estas declaraciones juradas servirán de base para practicar las liquidaciones correspondientes a las diferencias de precio existente entre los precios hasta ahora vigentes, y los que empiezan a regir según el mencionado Decreto.

Estas declaraciones tendrán que obrar en poder de esta Jefatura provincial, dentro del plazo de cinco días, a partir de la publicación de este aviso.

Por Dios, por España y su revolución Nacional-Sindicalista.

Guadalajara 11 de Octubre de 1940. — El Jefe provincial, P. D., R. Guirado. 4335

Documentos

que se hallan expuestos al público en las Secretarías de los Ayuntamientos que a continuación se expresan, para oír reclamaciones en los plazos reglamentarios:

Villanueva de Argecilla, el presupuesto municipal para 1941, por quince días

Valdeancheta, el proyecto de modificaciones del presupuesto municipal del año actual para la formación del de 1941, por quince días.

Yebes, la matrícula industrial para 1941, por diez días; las listas cobratorias de urbana, por quince días.

Valdarachas, id. id.

Sayatón, la matrícula industrial para 1941, por diez días.

Arbancón, la id. id., por id.

Arbancón, el presupuesto municipal para 1941, por quince días y quince días más.

El Cubillo, el proyecto del presupuesto municipal para 1941, por ocho días; la matrícula industrial, por diez días; la patente nacional de automóviles, por quince días.

Abánades, el proyecto de presupuesto municipal para 1941, por ocho días; la matrícula industrial, por quince días; las transferencias de unos a otros capítulos del presupuesto de 1940, por quince días.

Zaorejas, la matrícula industrial y listas cobratorias para 1941, por diez días; el presupuesto municipal, por quince días.

Torija, las cuentas municipales del segundo semestre de 1939, por quince días.

Taravilla, el proyecto de modificaciones al presupuesto municipal para la formación del que ha de regir en el año 1941, por ocho días; la matrícula industrial para 1941, por diez días.

Pardos, el proyecto del presupuesto municipal para 1941, por quince días; las cuentas municipales de 1939, por quince días; la matrícula industrial y listas cobratorias para 1941, por diez días.

Palancares, el presupuesto municipal para 1941, y la matrícula industrial, por quince días; copia de la ley de 30 de Septiembre de 1940 de la Fiscalía superior de tasas, por treinta días.

Villanueva de Alcorón, la patente nacional de automóviles para 1941, por ocho días; la matrícula industrial, por diez días.

Mochales, los mismos documentos, por el plazo reglamentario.

Fuentenovilla, la matrícula industrial, por diez días; la patente nacional de automóviles, por quince días.

Torremocha del Pinar, el proyecto de presupuesto municipal para 1941 y la matrícula industrial, por el plazo reglamentario.

Fuensaviñán, la matrícula industrial para 1941, por diez días; el presupuesto municipal, por quince días.

Laranueva, id. id.

Córcoles, la matrícula industrial para 1941, por diez días; el proyecto de presupuesto municipal, por ocho días.

Berninches, id. id.

Padilla de Hita, id. id.

Miedes de Atienza, la patente nacional de automóviles para 1941, por quince días.

Pinilla de Molina, la id. id., por id.

Torrejón del Rey, la id. id., por id.

Romanillos de Atienza, la matrícula industrial para 1941, por diez días.

Alpedroches, la id. id., por id.

Miedes de Atienza, la id. id., por id.

Baides, la id. id., por id.

Tamajón, el proyecto del presupuesto municipal para 1941, por quince días.

Sayatón, la patente nacional de automóviles, por quince días.

Sienes, la matrícula industrial y sus listas cobratorias para 1941, por diez días.

Riba de Santiuste, el expediente de habilitación de crédito para atender a varios pagos del presupuesto corriente, por quince días; el presupuesto municipal para 1941, por quince días; la matrícula industrial, por diez días.

Castilnuevo, la matrícula industrial para 1941, por diez días; el proyecto de presupuesto municipal, por ocho días.

El Pedregal, la ordenanza del repartimiento general y la matrícula industrial para 1941, por quince y diez días, respectivamente.

Brihuega, la patente nacional de automóviles y listas cobratorias para 1941, por quince días.

Imón, la patente nacional de automóviles para 1941, por quince días.

Palazuelos, la matrícula industrial para 1941, por diez días; el anteproyecto municipal, por ocho días.

Ciruelas, la matrícula industrial para 1941, por diez días; la lista cobratoria de urbana, por ocho días; el proyecto de presupuesto municipal, por ocho días y ocho días más.

Hontoba, el proyecto de presupuesto municipal para 1941, por ocho días; la matrícula industrial, por diez días; el reparto general de utilidades del año actual, por quince días.

Trillo, el proyecto de presupuesto municipal para 1941, por ocho días; la matrícula industrial, por diez días; la patente nacional de automóviles, por quince días.

Herrería, id. id.

Rillo de Gallo, la matrícula industrial para 1941, por diez días; el proyecto de presupuesto municipal, por ocho días.

Gárgoles de Abajo, id. id.

Hueva, id. id.

Valdeaveruelo, id. id.

Casasana, la matrícula industrial y listas cobratorias para 1941; el proyecto de presupuesto municipal, para 1941; los repartimientos de pastos, utilidades y roturaciones de terrenos para 1940, por el plazo reglamentario.

JUZGADO de INSTRUCCION de SIGÜENZA. Edicto

Por el presente, se ofrecen las acciones del artículo 109 de la Ley procesal criminal a los parientes, de desconocido paradero, del vecino de Iniestola, Quintín Lluva Heredia, de 75 años, viudo, fallecido el día dos de Marzo último, al caerle encima un paredón de la casa que habitaba, por cuyo hecho se instruye sumario en este Juzgado de Sigüenza con el número 3 del año actual.

Dado en Sigüenza a 10 de Octubre de 1940. — El Juez de Instrucción accidental, Gregorio Bueno. — El Secretario, José García Asenjo. 4229

CAMARA OFICIAL AGRICOLA

CAPACHOS para Fábricas y Molinos de aceite.
Maquinaria en general 10-6

GUADALAJARA. — IMP. PROVINCIAL